

**Anexo II (a)**

**GENERACIÓN DE CRÉDITOS, POR IMPORTE DE 189.734.266,65 EUROS, QUE AFECTA A VARIAS SECCIONES, A VARIOS CAPÍTULOS DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA Y A VARIOS PROGRAMAS.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS :**

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

| <b>Nº de orden</b> | <b>Denominación del documento</b>        |
|--------------------|--|
| 1                  | Memoria justificativa                    |
| 2                  | Informe Favorable - Intervención General |

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

06 de Junio de 2017

Fdo: María del Pilar Paneque Sosa  
Viceconsejera de Hacienda y Administración Pública

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE PROPUESTA DE GENERACIÓN DE CRÉDITO POR RECONOCIMIENTO DE DERECHOS, POR IMPORTE DE 189.734.266,65 EUROS**

Mediante Real Decreto-Ley 17/2014 de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera, el Gobierno de España puso en marcha los Mecanismos de Apoyo a la liquidez de las Comunidades Autónomas.

En su virtud, la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (CDGAE) ha adoptado Acuerdo de 23 de diciembre de 2016, por el que se autoriza la cantidad de 597.560.000 euros del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas en el tramo 0, en concepto de ampliación del 0,3% al 0,7% del objetivo de estabilidad del déficit para el ejercicio 2016.

En base a ello, el citado Acuerdo autoriza la suscripción o, en su caso, modificación de las operaciones de crédito en forma de préstamo con cargo al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas del año 2016 con cargo al compartimento Fondo de Liquidez Autonómico por dicho importe. Para ello, las disposiciones de los importes se desembolsarán directamente en favor de los correspondientes proveedores por el ICO, atendiéndose especialmente a los servicios públicos fundamentales.

Conforme a los términos del Acuerdo, esta operación permite la imputación de obligaciones devengadas en el ejercicio 2016. Por otra parte, dado que el Presupuesto inicial del ejercicio 2016 consideró en su propuesta y aprobación, en cuanto a la magnitud de déficit no financiero, el 0,3% del PIB, esta financiación no se incluyó en los presupuestos en ejecución de dicho ejercicio, cumpliéndose por tanto las condiciones, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46.3.c) y 48.c) del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, para la tramitación de una Generación de Créditos por reconocimiento de derechos en base a prestamos concedidos a la Administración de la Comunidad Autónoma por otras Administraciones.

Con base a esta financiación, la Consejera de Hacienda y Administración Pública con fecha 23 de diciembre de 2016 (por delegación previa del Consejo de Gobierno para esta operación de 20 de diciembre de 2016), procedió a la aprobación de Generación de créditos por importe de 407.825.733,35€, mediante expediente 2016/612122. Teniendo en cuenta que con la presente financiación, se cumplen las condiciones específicas necesarias para la generación de créditos, resta un saldo neto para tal operación de 189.734.266,65€, cifra que se propone en el presente expediente de modificación presupuestaria.

La presente Memoria justifica la dotación del crédito necesario en el Presupuesto de la Junta de Andalucía, en ejecución de dicho Acuerdo.

En el momento del ciclo presupuestario en que nos encontramos, con un Presupuesto en ejecución para el ejercicio 2017, procede la dotación de crédito mediante generación, para la imputación de obligaciones devengadas en el ejercicio 2016, no imputadas a este ejercicio y por tanto que consten en la cuenta 413 actualmente, o bien, que habiendo figurado en dicha cuenta se hubieran imputado al ejercicio 2017, procediendo la reposición por tanto de dichos créditos. Las obligaciones incluidas en dicha cuenta, se ha procedido, de acuerdo con las normas que regulan el cálculo del déficit no financiero en términos de contabilidad nacional, a registrarse como gastos no financieros en el cálculo del mismo.

En este sentido, se ha verificado la existencia en los vinculantes afectados de la cuenta 413 del PGCP de una masa de facturas y obligaciones imputadas al ejercicio 2017 o pendientes de tramitación, al

|                        |                                |   |              |
|------------------------|--------------------------------|---|--------------|
| FERNANDO CASAS PASCUAL |                                | 05/06/2017  | PÁGINA 1 / 5 |
| VERIFICACIÓN           | NJyGwQ1DQOFH6L47Xt652st91LV1LO | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |

menos por un importe igual o superior al de la presente operación, de acuerdo con la información obrante en el presente expediente.

Para la determinación de las partidas presupuestarias objeto de la presente Generación, una vez analizado como se ha descrito los requisitos previos del programa citado, se ha tenido en cuenta igualmente el criterio de proceder a normalizar unos periodos medios de pago a proveedores, con cumplimiento absoluto de la normativa de estabilidad, siendo para ello la cobertura de posibles déficit presupuestarios, la variable fundamental para optimizar dichos periodos.

La financiación de dichas partidas de gastos se hará con cargo al concepto del Presupuesto de Ingresos de la Junta de Andalucía:

Emisión de Deuda Pública Autorizada por Ley Presupuesto 0000010000 I/90000/00

La presente generación establece, por Secciones Presupuestarias los siguientes créditos a incrementar:

1) Servicio Andaluz de Salud.

El Servicio Andaluz de Salud, mediante información que consta en el presente expediente, plantea la necesaria cobertura de créditos presupuestarios en el capítulo I por importe de 87.207.930€ y en el capítulo II de su presupuesto de gastos por importe de 86.654.383,84 €, correspondientes a obligaciones devengadas en el 2016 que han sido todas ellas informadas sobre su inclusión en la cuenta 413 PGCP a 31 de diciembre de 2016. De esta última cifra, un importe correspondiente a 72.705.800,52€ se asigna a la cobertura de obligaciones devengadas en el 2016 correspondientes a conciertos sanitarios, con el objetivo de dar estricta cobertura presupuestaria a los compromisos del ejercicio, mediante la reposición de los gastos imputados al ejercicio 2017

Dichos créditos tienen por objeto, por tanto, la cobertura de gasto de personal, de conciertos sanitarios y de farmacia hospitalaria.

El detalle por partidas presupuestarias, que consta en la presente propuesta de generación de créditos es el siguiente, alcanzando un total de 173.862.313,84 en el Servicio Andaluz de Salud:

| Partida Presupuestaria    | Importe               |
|---------------------------|-----------------------|
| 1231030927 G/41C/12560/00 | 44.007.930,00 €       |
| 1231030927 G/41C/12760/00 | 37.272.076,48 €       |
| 1231060980 G/41C/16060/00 | 5.927.923,52 €        |
| 1231060927 G/41C/25204/00 | 72.705.800,52 €       |
| 1231060927 G/41C/22116/00 | 13.948.583,32 €       |
| <b>TOTAL GENERAL</b>      | <b>173.862.313,84</b> |

Relacionado con lo anterior la presente operación afecta igualmente a las siguientes cuentas-puente:

- Consejería de Salud, gastos.- 1200010000, G/41H/41001
- Servicio Andaluz de Salud, ingresos.- 1231010000, I/45001

2) Consejería de Turismo y Deporte – Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre

Se ha propuesto por la Consejería de Turismo y Deporte, se adopten las medidas necesarias para la dotación en la presente Generación de créditos de una partida específica para la resolución de una aportación patrimonial a la Fundación que tenga por objeto el equilibrio financiero y de masas patrimoniales de dicha entidad (que forma parte del Sector Público instrumental andaluz). Así, derivado de pérdidas en especial del ejercicio 2016, se está provocando un exceso de déficit no financiero, que ha afectado muy directamente a sus periodos medios de pago al producir un importante desequilibrio de las masas patrimoniales de la entidad, y provocando que dichos periodo superen ampliamente el límite establecido como óptimo en la normativa de estabilidad.

Por ello, las pérdidas estimadas en la actualidad en las cuentas provisionales del ejercicio 2016 prevén un importe de 871.952,81€. Por otro lado, las pérdidas de ejercicio anteriores a dicho año alcanzan un total acumulado de 7.210.632,75€, y aunque los Fondos Propios se encuentran en sentido positivo, su acumulación en inmovilizado, así como la deudas acumuladas de 1.996.664,03€, conlleva la necesidad de una aportación patrimonial que incremente el Fondo de Maniobra, mediante la cobertura mínima de las pérdidas del 2016. La tramitación de esta dotación adicional entendemos permitirá de una forma sustancial minorar los periodos medios de pago a proveedores, de la forma indicada en la documentación del expediente, ya que el mismo está en la actualidad en 260,17 días..

Por ello, se propone una dotación por 871.952,81€ en la partida presupuestaria 1600010000 G/75D/87000/00 01 “Aportaciones patrimoniales Fundaciones”

3) Consejería de Educación, Igualdad y Políticas Sociales, Justicia e Interior, y Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

De acuerdo con las memorias que constan en el expediente, las citadas Consejerías proponen la cobertura presupuestaria de los gastos devengados en el 2016 y que figurando en la cuenta 413 del PGCP, se han imputado al ejercicio 2017 (por lo que se solicita la reposición de dichos créditos) o bien se encuentran en dicha cuenta pendientes de imputación al ejercicio 2017.

El detalle por partidas presupuestarias, que consta en la presente propuesta de generación de créditos es el siguiente,

| Consejería              | Partida Presupuestaria                   | Importe   |
|-------------------------|--|-----------|
| Consejería de Educación | 1100010000 G/54C/22204/00 01 - 2.000.000 | 4.000.000 |
|                         | 1100020000 G/42D/22700/00 01 - 760.000   |           |
|                         | 1100010000 G/42A/22200/00 01 - 345.133   |           |
|                         | 1100020000 G/42D/23100/00 01 - 894.867   |           |

|  |                                       |           |
|--|---------------------------------------|-----------|
| Consejería de Igualdad y Políticas Sociales              | Diversas aplicaciones del capítulo II | 4.000.000 |
| Consejería de Justicia e Interior                        | 1800040000 G/14B/22201/00             | 3.000.000 |
| Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio | 2000010000 G/51D/22501/00             | 4.000.000 |
| TOTAL GENERAL  |                                       |           |

En cuanto al destino y naturaleza del gasto, las Consejerías afectadas informan de los siguientes aspectos:

- Consejería de Educación: dichos créditos tienen por objeto la cobertura de gastos ocasionados por la limpieza de los centros educativos, así como por el coste de las comunicaciones de red corporativa y por las indemnizaciones por razón del servicio ocasionadas por las oposiciones de acceso a cuerpos docentes.

- Consejería de Igualdad y Políticas Sociales: Dichos créditos tienen por objeto dar cobertura a los gastos de luz, teléfono, correo, suministro de productos alimenticios, suministro de productos de limpieza, así como las reparaciones de edificios y maquinaria y otros, ocasionados por el normal funcionamiento de los Centros adscritos a la Consejería, (Centros de Participación Activa, Residencias de Personas Mayores, Centros de Protección de Menores, Centros de Valoración y Orientación y Centros de atención a drogodependientes).

- Consejería de Justicia e Interior: dichos créditos tienen por objeto la cobertura de gastos de comunicaciones postales (franqueo y paquetería) de los órganos judiciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio: dichos créditos tienen por objeto la cobertura de gastos del subconcepto presupuestario 22501 Tributos Locales (Bienes Inmuebles de Características Especiales) de presas, embalses y pantanos de competencia de esta Consejería.

En resumen, la propuesta de generación de créditos alcanza un total de 189.734.266,65 € y se distribuye de la siguiente forma:

|  |                 |
|--|-----------------|
| - Servicio Andaluz de Salud .....                                | 173.862.313,84€ |
| - Consejería de Turismo y Deporte (a la FRAAE).....              | € 871.952,81€   |
| - Consejería de Educación.....                                   | 4.000.000€      |
| - Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.....               | 4.000.000€      |
| - Consejería de Justicia e Interior .....                        | 3.000.000€      |
| - Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ..... | 4.000.000€      |

Por último, hay que indicar que, de forma condicionada al Acuerdo citado de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (CDGAE) de 23 de diciembre, el Consejo de Gobierno, en se-

sión de 20 de diciembre de 2016, ha aprobado el Acuerdo 495/HAP 2016 de autorización para concertación de la operación de endeudamiento derivado del desarrollo del presente mecanismo de liquidez. En relación a ello, y de acuerdo con el artículo 66.2 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública se han reconocido los derechos correspondientes en la Contabilidad de la Junta de Andalucía (documento que se adjunta al expediente), aun cuando dada la especial complejidad del procedimiento contable seguido en la formalización a presupuesto de ingresos de los pagos a proveedores realizados a través del mecanismo de financiación mediante préstamo del ICO no se ha podido asegurar en su totalidad a la fecha el cierre contable en ingresos de dicho derecho reconocido. Sin perjuicio de lo anterior, y dada la especiales características de la presente operación, se entiende que se cumplen de forma absoluta las condiciones para una generación de créditos por reconocimiento de derechos, bajo la cobertura añadida del supuesto establecido en el artículo 46.3.c) del TRLGHP.

En base a lo anterior, corresponde al Consejo de Gobierno en base al artículo 48.c) la competencia para la generación de créditos superiores a 3 millones de euros.

La presente modificación no altera los objetivos ni afecta a los indicadores de resultado de los correspondientes programas, dado que tiene básicamente como objetivo la cobertura de determinados déficits e insuficiencias presupuestarias, lo que permitirá sin duda la realización de los diferentes objetivos asignados a dichos programas sin rectificación de éstos, y todo, de acuerdo con lo expresado anteriormente.

Así, en virtud de lo dispuesto en los artículos 46.3.c) y 48.c) del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, se eleva la presente memoria, para la aprobación del expediente por el Consejo de Gobierno.

En Sevilla, a 31 de mayo de 2017

Director General de Presupuestos

Fdo. Fernando Casas Pascual

|                        |                                |   |              |
|------------------------|--------------------------------|---|--------------|
| FERNANDO CASAS PASCUAL |                                | 05/06/2017  | PÁGINA 5 / 5 |
| VERIFICACIÓN           | NJyGwQ1DQOFH6L47Xt652st91LV1LO | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |

FIS:FM/SF:CT/jah

Se ha recibido en esta Intervención General expediente de modificación presupuestaria 605727/2017, propuesto por la Consejería de Hacienda y Administración Pública para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, se emita el preceptivo informe.

El expediente de referencia supone una generación de créditos por importe de 189.734.266,65 euros, que afecta a varias secciones, a los capítulos 1, 2 y 8 del servicio Autofinanciada y a varios programas.

A estos efectos, la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (CDGAE) adoptó Acuerdo de 23 de diciembre de 2016, por el que se autorizaba la cantidad de 597.560.000 euros del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas en el tramo 0, en concepto de ampliación del 0,3% al 0,7% del objetivo de estabilidad del déficit para el ejercicio 2016. Sobre la base de esta financiación, se procedió a la aprobación en diciembre de 2016 de una generación de créditos por importe de 407.825.733,35 euros, mediante expediente 2016/612122, por lo que resta un saldo neto por generar de 189.734.266,65 euros, cifra que se propone en el presente expediente de modificación presupuestaria.

Se informa favorablemente, correspondiendo su aprobación al Consejo de Gobierno, en virtud de lo establecido en los artículos 46.3.c) y 48.c) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

EL INTERVENTOR GENERAL  
 "Por autorización: Resolución de 21/10/2016"  
 EL INTERVENTOR ADJUNTO  
 Francisco J. Maraver Risco.



C/ Albareda nº 18-20. 41071 Sevilla  
 Teléfono 955 06 49 36  
 Correo-e: [igeneral.chap@juntadeandalucia.es](mailto:igeneral.chap@juntadeandalucia.es)

|                          |                                |   |              |
|--------------------------|--------------------------------|---|--------------|
| FCO JAVIER MARAVER RISCO |                                | 05/06/2017  | PÁGINA 1 / 1 |
| VERIFICACIÓN             | NJyGwi0J02O3tLITH68Ex2QCmWx1v4 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |